



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicación No. 2021-802/DF*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de renovación de suspensión del proceso y por tornarse procedente la al haber sido presentada por el apoderado de la parte demandante previa suscripción con los aquí demandados por el término de 10 meses esto es hasta el día 25 de agosto de 2023, y conforme se verifican los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P se despachará favorablemente la misma, contando dicho término a partir el día 25 de octubre de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Suspender el presente proceso hasta el día 25 de agosto de 2023 a partir de la fecha solicitada en el memorial, esto es, el día 25 de octubre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Una vez vencido el término anterior se reanudará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 05**, PUBLICADO EL DIA **24 DE ENERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

[Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga)

**ERIKA MAGALI PALENCIA**  
**JUEZ**

  
SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Erika Magali Palencia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c08d49278d4d058c6fe4e66506dc5926337ea67b76934101d68dfbd62562b6**

Documento generado en 20/01/2023 12:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>